

VIERNES, 20 DE NOVIEMBRE DE 2015 - BOC NÚM. 223

## AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

**CVE-2015-12924** *Aprobación definitiva de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas.*

No habiéndose formulado reclamación alguna dentro del plazo legal establecido en el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y sin necesidad de acuerdo plenario según lo dispuesto en el artículo 17.3 de dicha Ley, por la alcaldía-presidencia mediante resolución de fecha 11 de noviembre de 2015, se eleva a definitivo el acuerdo de aprobación provisional de Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa de Uso de Instalaciones Deportivas, adoptado por el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Torrelavega, en sesión extraordinaria celebrada el 3 de septiembre de dos mil quince, quedando la misma redactada con el siguiente detalle:

### ARTÍCULO 4 TARIFAS

Incluir en el apartado C/ PISCINA MUNICIPAL:

Punto 2.- Abonos anuales individuales.

Incluir punto 2.4: Se establece un régimen de bonificación o reducción del 50% de la tasa por el uso de la piscina y su gimnasio, a los usuarios miembros de la Policía Nacional.

La presente resolución de elevación a definitivo del acuerdo del Pleno de la Corporación pone fin a la vía administrativa, por lo que en aplicación de lo establecido al artículo 19.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales no cabe contra el mismo recurso administrativo, pudiendo los interesados interponer directamente ante la sala de lo contencioso-administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses a contar desde la publicación íntegra de las ordenanzas en el BOC.

Sin perjuicio de lo indicado los interesados podrán interponer cualquier otro recurso que tengan por conveniente.

Torrelavega, 11 de noviembre de 2015.

El alcalde,

José Manuel Cruz Viadero.

2015/12924

CVE-2015-12924